

**Al contestar refiérase**

**al oficio Nro. 08269**

2 de setiembre, 2011  
**DFOE-DL-0750**

Señor  
Wilberth Quirós Palma  
Intendente Municipal  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE**  
Cartago

Estimado señor:

***Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique.***

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se remite el presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de ese Concejo Municipal del Distrito por la suma de ₡2.190.133,00.

Al respecto se indica lo siguiente:

1. Este presupuesto extraordinario fue presentado ante la Contraloría General, fuera del plazo establecido en el artículo 97 del Código Municipal, por lo que deberán tomar las acciones que correspondan a efecto de evitar que a futuro se repita esta situación.

2. En cuanto a la provisión incluida en la partida de Remuneraciones con el fin de cubrir los incrementos salariales correspondientes al primer y segundo semestre del año 2011, su utilización será de la exclusiva responsabilidad de la Administración de ese Concejo Municipal de Distrito. En lo que se refiere al detalle de la relación de puestos y los cálculos salariales correspondientes, se les recuerda que de acuerdo con la reglamentación vigente no requieren de la aprobación de esta Contraloría General, por lo que es de entera responsabilidad de la Administración el que los ajustes salariales aprobados internamente cumplan con los requerimientos legales y técnicos pertinentes; además, las respectivas justificaciones deberán documentarse en el expediente que al efecto de abrir la administración y que deberá estar disponible para las funciones de fiscalización de las instancias internas y externas competentes.

Al respecto se reitera lo indicado en el oficio Nro 7906 del 24 de agosto pasado:

*“En relación con el financiamiento de las remuneraciones, le corresponde al jerarca y a las instancias administrativas competentes valorar que su financiamiento sea acorde con principios de sana administración financiera, de manera que los gastos fijos ordinarios, como salarios e incrementos salariales, no sean financiados con recursos de carácter extraordinario, salvo habilitación legal expresa. Asimismo, el jerarca deberá tomar las medidas necesarias desde el punto de vista financiero, presupuestario y de flujo de caja, para que la atención de dichos gastos no ocasione problemas de liquidez o solvencia institucional a corto mediano y largo plazo.”*

3. Ese Concejo Municipal remitió documentos tales como el Detalle de gastos a nivel de subpartida y renglón, relación de puestos, detalle de cargas sociales y el detalle de anualidades, sobre los cuales esta entidad no emite ningún pronunciamiento; por lo tanto, se solicita tomar las medidas necesarias y coordinar con los funcionarios que corresponda para que se deje de remitir estos detalles en futuros documentos presupuestarios. No obstante lo anterior, dicha información deberá estar disponible en el expediente que al efecto debe abrir la Administración, entre otros, para las funciones de fiscalización que pueda realizar este Órgano Contralor.

4. La ejecución del presupuesto es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este órgano contralor al tramitar el presente documento presupuestario, no faculta a ese Concejo Municipal de Distrito para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Finalmente, es necesario que esa Intendencia tome medidas efectivas para cumplir con los requerimientos de información de esta Contraloría General y evitar así inconvenientes en el trámite de los documentos presupuestarios y perjuicios a la gestión de esa institución. Así las cosas, y en lo que respecta a la información solicitada mediante el oficio Nro. 6339 del 13 de julio de 2011, deberá ser remitida a más tardar el 7 de setiembre del año en curso, según lo acordado con el señor Esteban Madrigal Quirós, Contador de ese Concejo Municipal de Distrito.

Atentamente,

Lic. Aldemar Argüello Segura  
**Gerente de Área a.i.**



HNGS/AAS/zwc

Ci: Concejo Municipalidad de Jiménez  
Concejo Municipal de Tucurrique  
Expediente: Pres. Ext. 2-2011

NI: 14032

G: 2010002518-5